



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00177 DE 19

(JUL. 17 1953)

por el cual se asocia el Municipio de Bucaramanga a la celebración de una fiesta patria.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que el veinte de los corrientes se cumple el CXLIIII aniversario de la declaración de nuestra independencia;
- b) Que es un deber de todos los ciudadanos y especialmente de las autoridades, asociarse a la celebración de esta clase de efemérides,

DECRETA:

Art. 1o.- La Bandera Nacional se izará en todos los edificios públicos y privados de la ciudad, en los días 19 y 20 de los corrientes.-

Art. 2o.- Los empleados y obreros del Municipio se harán presentes en todos los actos públicos que se celebren en dichos días, de acuerdo con el programa oficial.-

Art. 3o.- La desobediencia a lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, será castigada con multas de cinco a veinte pesos (\$ 5.00 a \$ 20.00), que serán impuestas mediante procedimiento verbal y con base en el informe que suministren las fuerzas armadas, encargadas de su cumplimiento.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUL. 17 1953

El Alcalde,

El Secretario,



[Firma]
GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

[Firma]
LUIS REYES DUARTE.-